

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Delegaciones

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Resolución por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos cuya ocupación y disposición se consideren necesarios para la ejecución e las obras de accesos al Centro Penitenciario de Villabona, en el término municipal de Posada de Llanera

La Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, mediante Orden de 13 de octubre de 1992, acodó la tramitación de un expediente dirigido a la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la construcción de los accesos al Centro Penitenciario de Villabona, en el término municipal de Posada de Llanera, incluido en el programa de inversiones del Ministerio de Justicia, así como en el Plan de Creación y Amortización de Centros Penitenciarios aprobado en Consejo de Ministros el 5 de julio de 1991.

La Ley 33/1987, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, en su disposición adicional decimocuarta, declara de utilidad pública, con carácter general, las obras de construcción de nuevos Centros Penitenciarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 14 del Real Decreto 3117/1980 y 3.3 del Reglamento de Expropiación Forzosa (Decreto de 26 de abril de 1957), corresponde al Delegado del Gobierno, por su condición de Gobernador Civil, la representación ordinaria del Estado en los expedientes expropiatorios.

En consecuencia, vistas las disposiciones citadas, así como los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y los concordantes de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno acuerda someter a información pública la relación de los bienes y derechos cuya ocupación y disposición se juzgan necesarias para la realización de la mencionada obra, disponiendo cuantos puedan resultar interesados en este procedimiento del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de esta publicación, con objeto de subsanar posibles errores materiales o de hecho en la relación que a continuación se formula.

Oviedo, 21 de octubre de 1992.—El Delegado del Gobierno, Manuel Ponga Santamarta.—14.305-E.

Relación de bienes y derechos que se citan, con expresión de polígono catastral, parcela catastral, superficie total (en hectáreas), superficie a expropiar (en hectáreas), titular catastral, titular registral, finca registral, cargas y domicilio

Número 1. 6. 62 b (parte). 9-66-89 monte bajo. 0-87-40. Augusto Díaz-Ordóñez Asensio. «Santo Firme, Sociedad Anónima», y Francisco Díaz-Ordóñez Baylli. 5.287 de Posada de Llanera. Consorcio Forestal con Salace, según escritura de 12 de junio de 1956. Posada de Llanera, Mieres, calle Valeriano Miranda, 3, Torrelavega (Cantabria), SNLACE.

Número 2. 6. 62 a (parte). 9-66-89 monte bajo. 1-12-87. Francisco Díaz-Ordóñez Baylli. Francisco Díaz-Ordóñez Baylli. 20.399 de Posada de Llanera. Consorcio Forestal con Salace, según escritura de 12 de junio de 1956. Mieres, calle Valeriano Miranda, 3, Torrelavega (Cantabria), SNLACE.

Número 3. 6. 61 a y b. 0-17-43 matorral. La totalidad que según medición es de 0-24-29. RENFE.

No consta inscrita. No consta. No consta. Madrid, avenida Pío XII.

Número 3. 6. 55. 0-18-88 matorral. La totalidad que según medición es de 0-58-80. RENFE. No consta inscrita. No consta. No consta. Madrid, avenida Pío XII.

Número 3. 29. 300. 0-28-12 monte bajo. La totalidad que según medición es de 0-80-36. RENFE. No consta inscrita. No consta. No consta. Madrid, avenida Pío XII.

Número 4. 29. 301. 0-10-20 matorral. Según medición es de 0-13-20. Augusto Díaz-Ordóñez Asensio y Francisco Díaz-Ordóñez Baylli. «Santo Firme, Sociedad Anónima», y Francisco Díaz-Ordóñez Baylli. 5.287 de Posada de Llanera. Consorcio Forestal con Salace, según escritura de 12 de junio de 1956. Posada de Llanera, Mieres, calle Valeriano Miranda, 3, Torrelavega (Cantabria) SNLACE.

Número 6. 29. 90.036. 0-07-69 matorral. Según medición es de 0-09-18. RENFE. RENFE. 14.701 de Posada de Llanera. No consta. Madrid, avenida Pío XII.

Número 7. 29. 293 J (parte). 0-26-70 monte bajo. 0-18-14. Augusto Díaz-Ordóñez Asensio. «Santo Firme, Sociedad Anónima», y Francisco Díaz-Ordóñez Baylli. 5.287 de Posada de Llanera. Consorcio Forestal con Salace, según escritura de 12 de junio de 1956. Posada de Llanera, Mieres, calle Valeriano Miranda, 3, Torrelavega (Cantabria) SNLACE.

Número 7. 29. 298 a (parte). 4-16-42 monte bajo. 0-01-96. Francisco Díaz-Ordóñez Baylli. Francisco Díaz-Ordóñez Baylli. 20.399 de Posada de Llanera. Consorcio Forestal con Salace, según escritura de 12 de junio de 1956. Posada de Llanera, Mieres, calle Valeriano Miranda, 3, Torrelavega (Cantabria) SNLACE.

Las parcelas, en su superficie a expropiar, tienen los siguientes linderos:

Parcela 62 b: Norte, bienes a expropiar para los accesos y Francisco Díaz-Ordóñez Baylli; sur y este, resto de finca 62 a, y oeste, resto de finca 62 b y terrenos del Ministerio de Justicia.

Parcela 62 a: Norte, terrenos a expropiar para los accesos y camino; sur, terrenos a expropiar para los accesos y finca 62 b; este, parcelas 61 a y 616 y resto de finca 62 a, y al oeste, resto de finca 62 a.

Parcela 61 a y b: Norte, camino y superficie a expropiar para acceso de la parcela 300; sur, finca 62 a; este, terrenos de RENFE, y oeste, terrenos a expropiar de la parcela 62 a y esta misma parcela.

Parcela 55: Norte, camino; sur, terrenos a expropiar de la parcela 62 a; este, terrenos de RENFE, y oeste, Francisco Díaz-Ordóñez Baylli en parcela 54 del polígono 6.

Parcela 300: Norte, terrenos de RENFE; sur, superficie a expropiar en parcelas 61 a y b y 62 a; este, Francisco Díaz-Ordóñez Baylli y Augusto Díaz-Ordóñez Asensio, y oeste, terrenos de RENFE a expropiar en parcela 55.

Parcela 301: Norte, camino; sur, resto de parcela 301 de Francisco Díaz-Ordóñez Baylli y Augusto Díaz-Ordóñez Asensio; este, parcela 304 propiedad de RENFE, y oeste, superficie a expropiar en parcela 300.

Parcela 90.036: Norte, sur, este y oeste, terrenos de José Luis González Díaz.

Parcela 293 j: Norte, terrenos adquiridos por el Ministerio de Justicia para accesos y resto de parcela 293; sur, caminos; este, camino, y oeste, resto de la parcela 293 j.

Parcela 298 a: Norte, este y oeste, caminos, y sur, resto de parcela 298 a.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas

Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas

Servicio de Pensiones Generales Familiares

La Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, Servicio de Pensiones Generales Familiares, según la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y para que formule cuantas alegaciones estime oportunas para su mejor derecho, en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto, hace saber a doña Concepción Garrido Valero que doña Petra Gastón Guerrero ha solicitado la pensión familiar que pueda corresponderle de la causada por don Enrique Castilla Amaya, referencia 123-1992025381.

Madrid, 26 de octubre de 1992.—7.477-A.

★

La Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, Servicio de Pensiones Generales Familiares, según la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y para que formule cuantas alegaciones estime oportunas para su mejor derecho, en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto, hace saber a doña divina Troncoso Otero que doña Concepción Barral ha solicitado la pensión familiar que pueda corresponderle de la causada por don Francisco Bouzas Sánchez, referencia 123-1992020225.

Madrid, 26 de octubre de 1992.—7.479-A.

★

La Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, Servicio de Pensiones Especiales, Primera Sección, hace saber a doña Adelaida Fontán Hernández, en cumplimiento del artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto, formule cuantas alegaciones estime oportunas para su derecho en relación con la Ley 37/1984, que doña Mercedes Díez Rubio ha solicitado la pensión de viudedad que pueda corresponderle de la causada por don Rufino López Sánchez, con referencia 47/44/8.380.

Madrid, 26 de octubre de 1992.—7.481-A.

★

La Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, Servicio de Pensiones Especiales, Primera Sección, hace saber a doña María Candelas Madriga Navarro, en cumplimiento del artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto, formule cuantas alegaciones estime oportunas para su derecho en relación con la Ley 37/1984, que doña María Antonia Mayorga Rodríguez ha soli-

citado la pensión de viudedad que pueda corresponderle de la causada por don Eusebio Rodríguez Ministrál, con referencia 47/47-60880.

Madrid, 26 de octubre de 1992.—7.482-A.

★

La Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, Servicio de Pensiones Especiales, Primera Sección, hace saber a doña Ana Asensio Guzmán, en cumplimiento del artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto, formule cuantas alegaciones estime oportunas para su derecho en relación con la Ley 37/1984, que doña María Gómez Melchor ha solicitado la pensión de viudedad que pueda corresponderle de la causada por don Agustín Tirado Checa, con referencia 47/48/31.491.

Madrid, 26 de octubre de 1992.—7.483-A.

★

La Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, Servicio de Pensiones Especiales, Primera Sección, hace saber a doña Adela Masramón Reig, en cumplimiento del artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto, formule cuantas alegaciones estime oportunas para su derecho en relación con la Ley 37/1984, que doña Dolores Gil Granell ha solicitado la pensión de viudedad que pueda corresponderle de la causada por don Miguel Vallribera Martí, con referencia 47/48/70.036.

Madrid, 26 de octubre de 1992.—7.485-A.

★

La Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, Servicio de Pensiones Especiales, Primera Sección, hace saber a doña Julia Madariaga Cabezas, en cumplimiento del artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto, formule cuantas alegaciones estime oportunas para su derecho en relación con la Ley 37/1984, que doña Clara Bahamonde Marco ha solicitado la pensión de viudedad que pueda corresponderle de la causada por don José Noguera Martínez, con referencia 47/48/23.785.

Madrid, 26 de octubre de 1992.—7.486-A.

★

La Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, Servicio de Pensiones Especiales, Primera Sección, hace saber a doña Ana María Codina Prats, en cumplimiento del artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto, formule cuantas alegaciones estime oportunas para su derecho en relación con la Ley 37/1984, que doña Cruz Ofelia Suárez Ysea ha solicitado la pensión de viudedad que pueda corresponderle de la causada por don Alberto Monguio Salort, con referencia 47/48/70.199.

Madrid, 26 de octubre de 1992.—7.487-A.

★

La Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, Servicio de Pensiones Especiales, Primera Sección, hace saber a doña Alejandra Consuelo Castell González, en cumplimiento del artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto, formule cuantas alegaciones estime oportunas para su derecho en relación con la Ley 37/1984, que doña Francisca Enriqueta Avellán Cano ha soli-

citado la pensión de viudedad que pueda corresponderle de la causada por don Enrique Ben Amor, con referencia 47/48/115.

Madrid, 26 de octubre de 1992.—7.489-A.

Dirección General de Defensa de la Competencia

Acuerdo de 19 de octubre de 1992 por el que se notifica a la Empresa «Difusora Terapéutica», sita en Manlleu (Barcelona), la admisión a trámite y el traslado de denuncia del expediente 743/1991, de la Dirección General de Defensa de la Competencia

Desconociéndose el actual domicilio de la Empresa «Difusora Terapéutica», por no hallarse en la calle San Juan, número 20, 08560 Manlleu (Barcelona), que había designado, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Visto el acuerdo del Subdirector general de Instrucción e Inspección que a continuación se transcribe, conforme a lo dispuesto en el artículo 36.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18) de Defensa de la Competencia, cúmplase notificarle el acuerdo adoptado por esta Dirección General mediante providencia de fecha 5 de diciembre próximo pasado, que literalmente a continuación se transcribe:

«A la vista del escrito presentado ante el Tribunal de Defensa de la Competencia por don Bernardo Hernández Bataller, que, actuando en nombre y representación de la UCE (Unión de Consumidores de España), denuncia a las Empresas «Alcón Iberis» y 43 más por supuestas prácticas restrictivas de la competencia presuntamente incurridas en las prohibiciones del párrafo primero de la citada Ley 16/1989.

Las actuaciones se entenderán con las Empresas «Alcón Iberis»; «Alter, Sociedad Anónima»; «Alacán»; «Boiron»; «Química Farmacéutica Bayer, Sociedad Anónima»; «BDF Tesa, Sociedad Anónima»; «Cederroth Ibérica»; «Ciba Geigy»; «Cinfa»; «Cusi»; «Centrum»; «Carreras-Ginjaume»; «Dermofarm Roc»; «D'Anglas»; «Difusora Terapéutica»; «Elancyl»; «Expacience»; «Faes»; «Hispano Ico, Sociedad Anónima»; «Interpharma»; «Inibsa»; «Isdin»; «Kalifarma»; «Klorane»; «Korff»; «Lazlo»; «Lacer»; «Letis»; «Lotalia»; «Midy»; «Navarro»; «Oto-Iberica»; «Peróxidos Farmacéuticos»; «Pierre Fabre»; «Pérez Giménez»; «Robert»; «Richardson Vicks»; «Serra Parnies»; «Syntex»; «Tecnisan»; «Vectem, Sociedad Anónima»; «Vichy-Procas»; «Yuth», y con cualesquiera otras personas o Entidades que aparecieran relacionadas con los hechos denunciados.

Actuará como Instructor el Jefe del Servicio, don Eduardo Prieto Kessler, y como Secretaria de Instrucción, la Jefa de Negociado, doña Purificación Barba Varela.

Notifíquese esta providencia a las partes interesadas.

Madrid, 5 de diciembre de 1991.—El Director general, Miguel Comenge Puig.»

Madrid, 19 de octubre de 1992.—7.476-A.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Madrid

ADMINISTRACIÓN DE SALAMANCA

Doña Rosa María Fernández-Pacheco Maeso, Jefe del Servicio de Recaudación de la Administración de la AEAT de Salamanca (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente que se tramita por la Unidad de Recaudación a mi cargo contra doña Margarita Rincones Higuera, con NIF T00047786 y último domicilio conocido en la calle de Juan Bravo, número 60, deudora a la Hacienda Pública por el concepto de IRPF, segundo plazo,

ejercicio 1987 e importe total de 16.464 pesetas, se ha llevado a efecto la siguiente

«Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los créditos a cargo del deudor, notificados de acuerdo con lo previsto en el artículo 103 del citado cuerpo legal, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 6 de septiembre de 1991, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas del procedimiento, se han embargado los saldos de las cuentas que a continuación se indican:

Entidad: Caja de Ahorros Provincial de Alicante. Sucursal: Plaza de la Constitución, edificio «El Parque». Calpe (Alicante).

Número de cuenta: 3000003037, cuenta de ahorro.

Importe embargado: 16.464 pesetas.

Resultado de la diligencia: Embargo total.»

Por no tener el sujeto pasivo residencia en territorio español, no constando que tenga designado representante e ignorándose su domicilio en el extranjero, he acordado notificar la presente diligencia de embargo mediante su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo previsto en el artículo 103.7 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, la administración girará, en su caso, la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Madrid, 19 de octubre de 1992.—El Jefe del Servicio de Recaudación.—Visto bueno: El Administrador.—14.274-E.

Delegaciones Provinciales

GIRONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito «necesario en metálico sin interés» a nombre de Juan Gratacos Clos, número 144 de entrada y 42.390 de Registro, constituido el 29 de mayo de 1986, por un importe de 300.000 pesetas, se anuncia en este periódico oficial, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin valor ni efecto, expidiéndose por tanto el correspondiente duplicado.

Girona, 29 de septiembre de 1992.—El Delegado provincial de Economía y Hacienda, Víctor M. Turiel López.—11.708-D.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobiernos Civiles

LLEIDA

Comisión de Indemnizaciones Especiales

Obra: Embalse de Rialp. Expediente de indemnizaciones especiales por traslado.

Términos municipales: Bassella y Tiurana.

Provincia: Lleida.

Anuncio

Por el Área de Disposiciones e Informes de la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se ha dado traslado del acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de julio de 1992, aprobando los tipos de indemnización propuestos por la Comisión, formada de acuerdo con el artículo 107 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, para estudiar los perjuicios ocasionados a los vecinos de Aguilar, Bassella, Castellnó y La Chia, del término municipal de Bassella y Miralpeix, y Tiurana del término municipal de Tiurana y la totalidad de este término.

En consecuencia, la propuesta aprobada y de aplicación al caso, dice así:

A) Cambio forzoso de residencia

Supuesto condicional: Vecino o domiciliado en el municipio.

Incluye:

a) Gastos de viaje por traslado familiar:

Objeto de la indemnización: Gastos ocasionados por traslado de personas.

Sujetos indemnizables: Cada uno de los individuos que componen grupo familiar.

Tipo de indemnización: 50.000 pesetas por familia; 5.000 pesetas por persona.

b) Transporte de ajuar y elementos de trabajo:

1. Ajuar doméstico:

Objeto de la indemnización: Traslado, carga, descarga, montaje y desmontaje de todos los muebles y enseres, incluso el seguro de carga hasta 15 millones.

Sujetos indemnizables: El grupo familiar.

Tipo de indemnización: 175.000 pesetas por familia.

2. Ganado:

Objeto de la indemnización: Traslado de las hembras reproductoras (cerdas, vacas y ovejas).

Sujetos indemnizables: El grupo familiar.

Tipo de indemnización:

Ganado menor:

Cabrio y ovino: 200 pesetas/cabeza, con un mínimo de 65.000 pesetas.

Cerdas reproductoras y verraco: 650 pesetas/cabeza, con un mínimo de 65.000 pesetas.

Ganado mayor: 5.000 pesetas/cabeza, con un mínimo de 65.000 pesetas.

3. Elementos de trabajo:

Objeto de la indemnización: Traslado de los elementos móviles y herramientas utilizados en cualquier actividad agrícola, profesional, industrial y comercial.

Sujetos indemnizables: El grupo familiar, como unidad económica de trabajo.

Tipo de indemnización: 150.000 pesetas por familia.

c) Jornales perdidos durante el traslado:

Objeto de la indemnización: Salarios dejados de percibir con motivo de las operaciones de traslado.

Sujetos indemnizables: Todos los componentes del grupo familiar, comprendidos entre los dieciocho y sesenta y cinco años.

Tipo de indemnización: 25.000 pesetas por persona.

B) Reducción del patrimonio familiar:

Valor a indemnizar:

$$a \times b \times \text{valor patrimonio rústico restante}$$

a) Tabla de coeficientes:

$$b) \frac{\text{valor patrimonial rústico expropiado}}{\text{valor patrimonial rústico total}}$$

Tabla coeficientes «a»

Valor patrimonio restante	Coeficiente «a»
1 metro	0,95
2 metros	0,80
3 metros	0,65
4 metros	0,54
5 metros	0,44
6 metros	0,37
7 metros	0,31
8 metros	0,26
9 metros	0,22
10 metros	0,18
11 metros	0,14
12 metros	0,10
13 metros	0,08
14 metros	0,065
15 metros	0,05
16 metros	0,04
17 metros	0,035
18 metros	0,03
19 metros	0,02
Más de 20 metros	0,01

a) Susceptibles de encabezar grupo [situaciones personales y tipos de indemnización (pesetas)]:

1. Director/a de explotación agropecuaria ejercida con dedicación total dentro del municipio: 5.000.000 por coeficientes.

2. Director/a de explotación industrial o comercial ejercida con dedicación total dentro del municipio: 5.000.000 por coeficientes.

3. Director/a de explotación agropecuaria ejercida con dedicación parcial dentro del municipio: 3.500.000 por coeficientes.

4. Director/a de explotación industrial o comercial ejercida con dedicación parcial dentro del municipio: 3.500.000 por coeficientes.

5. Trabajador/a por cuenta propia o ajena en actividades agropecuarias ejercidas con dedicación total dentro del municipio: 5.000.000.

6. Trabajador/a por cuenta ajena en actividades industriales o comerciales ejercidas con dedicación total dentro del municipio: 5.000.000.

7. Trabajador/a por cuenta propia o ajena en actividades agropecuarias ejercidas con dedicación parcial dentro del municipio: 1.500.000.

8. Trabajador/a en actividad auxiliar dentro del municipio: 1.500.000.

9. Trabajador/a que abandonó su actividad profesional en el municipio a partir de abril de 1983: 750.000.

b) Situaciones subordinadas de grupo [situaciones personales y tipos de indemnización (pesetas)]:

10. Trabajador/a en régimen de colaboración familiar con un director de explotación con dedicación total: 3.000.000 por coeficientes.

11. Hijos a cargo sin minusvalía: 1.000.000.

12. Hijos a cargo con minusvalía: 1.500.000.

13. Personas acogidas sin minusvalía: 1.000.000.

14. Personas acogidas con minusvalía: 1.500.000.

Indíces para determinar la renta de la explotación:

Hectárea regadío: 200.000 pesetas/hectárea y año.

Hectárea secano: 40.000 pesetas/hectárea y año.

Explotación porcino, cabeza: 2.200 pesetas/plaza y año.

Explotación cerdas madre, unidad: 30.000 pesetas/plaza y año.

Hectárea bosque: 5.000 pesetas/hectárea.

Unidad vaca leche: 75.000 pesetas/cabeza y año.

Unidad ovino: 4.000 pesetas/cabeza.

Unidad cebo de ternero: 25.000 pesetas/cabeza.

Coeficientes:

Por edad:

a) Hasta treinta años: 1,00.

b) De treinta a sesenta años: 1,50.

c) Mayor de sesenta años: 1,20.

Por renta de la explotación:

I) Hasta 1.000.000: 1,20.

II) De 1.000.000 a 5.000.000: 1,70.

III) Más de 5.000.000: 2,10.

Régimen de aplicación de los tipos de indemnización:

I. Requisitos básicos:

1. El derecho a percibir indemnizaciones queda limitado a las personas que tenían la condición de vecino o domiciliado el 13 de abril de 1983; igualmente, serán beneficiarias las que se han incorporado posteriormente por matrimonio, nacimiento o adopción legal.

2. Las circunstancias personales:

Edad,
Situación en el grupo familiar,
Patrimonio,
Situación laboral,
Residencia de hecho y de derecho, se referirán a la fecha de aprobación de los tipos de indemnización por el Consejo de Ministros.

La relación del sujeto con las actividades comerciales e industriales debe ser anterior al 13 de abril de 1983, excepto en el caso de transmisión por herencia.

3. La Comisión examinará y dará respuesta a cualquier incidencia que tenga relación con las circunstancias mencionadas.

II. Descripción de las situaciones indemnizables:

Director de explotación con dedicación total:

Actividad que consiste en trabajar personalmente, con dedicación total, sobre recursos situados en el territorio afectado —explotaciones agropecuarias e instalaciones de producción, transformación y servicios—, asumiendo la responsabilidad y riesgo de la explotación.

Director de explotación con dedicación parcial:

Actividad que consiste en compatibilizar el trabajo personal sobre recursos situados en el territorio afectado, asumiendo la responsabilidad y riesgo de la explotación, con otras tareas fuera del municipio. Asimismo se incluirá la actividad de albañilería.

Trabajador por cuenta propia en actividades agropecuarias con dedicación total:

Actividad que se reconoce al heredero, según capítulos establecidos, que trabaja personalmente, con carácter exclusivo, sobre recursos situados en el territorio afectado, bajo las órdenes del director de explotación a tiempo total.

Trabajador por cuenta ajena con dedicación total:

Actividad que consiste en trabajar personalmente, para terceros, sobre recursos situados en el territorio afectado.

Trabajador por cuenta propia o ajena con dedicación parcial:

Actividad que consiste en compatibilizar el trabajo personal, para terceros, sobre recursos situados en el territorio afectado, con otras tareas fuera del municipio. Quedan expresamente incluidos los trabajos de albañilería y transporte, así como las comerciales de venta al por menor.

Trabajador en actividad auxiliar:

Actividad que consiste en llevar a cabo las tareas complementarias a la actividad doméstica, entendida en términos urbanos. Se trata del cuidado del huerto familiar y de los animales domésticos, operaciones de matacía, embutidos y adobos, así como preparación de conservas, todo ello para el consumo familiar.

Trabajador cesante a partir del 13 de abril de 1983:

Situación excepcional de quien abandonó su actividad profesional con posterioridad al acuerdo del Consejo de Ministros sobre traslado de población.

Trabajador en régimen de colaboración familiar:

Actividad compleja, atribuida con carácter preferente al cónyuge del «director de explotación con dedicación total», que consiste en el trabajo personal, con carácter exclusivo, de ayuda y asesoramiento permanente, tanto en las tareas de producción como en las de gestión, asumiendo conjuntamente la responsabilidad y riesgo de la explotación.

Hijo a cargo sin minusvalía:

Se considerará con carácter general hijo a cargo sin minusvalía a aquel que vive con los padres, a sus expensas, y no se encuentra afectado por una minusvalía o ésta sea de un grado inferior al 33 por 100.

Hijo a cargo con minusvalía:

Se considerará con carácter general hijo a cargo con minusvalía a aquel que viva con los padres, a sus expensas, y se encuentra afectado por una minusvalía de grado igual o superior al 33 por 100.

Personas acogidas sin minusvalía:

Ascendiente de cualquier edad que dependa del grupo familiar y persona vinculada por tutela o acogimiento no remunerado que no se encuentra afectado por una minusvalía o ésta sea de un grado inferior al 33 por 100.

Personas acogidas con minusvalía:

Ascendiente de cualquier edad que dependa del grupo familiar y persona vinculada por tutela o acogimiento no remunerado que se encuentre afectado por una minusvalía de grado igual o superior al 33 por 100.

III. Normas de aplicación:

De carácter general:

1. Todas las personas mayores de edad podrán formular la solicitud de indemnización, bien entendido que aquellas que encabezan un grupo familiar incluirán en la suya las que se refieren a los conceptos generales:

A) Cambio forzoso de residencia,

B) Reducción del patrimonio familiar, así como las correspondientes a los hijos a cargo y personas acogidas.

En caso de separación judicial o divorcio el derecho al percibo de la indemnización por hijo a cargo corresponderá al padre o a la madre por los hijos que cada uno tenga a cargo en la nueva situación.

2. Toda solicitud de indemnización deberá ir acompañada de la documentación que acredite las circunstancias personales del solicitante.

La Comisión, que examinará los documentos presentados, podrá recabar cualesquiera otros que estime convenientes.

Respecto al concepto B), reducción del patrimonio familiar:

1. Se tendrá en cuenta tanto el patrimonio restante en los municipios afectados como el que se tenga en los colindantes con ellos.

Respecto al concepto C), quebranto de actividades:

1. El coeficiente corrector «por renta de explotación» se calculará a partir de la acumulación de varias actividades, en el caso de que las haya, desarrolladas en el territorio.

2. No se considerará la indemnización por colaboración cuando en un grupo familiar se justifique más de un director de explotación.

3. Sobre la calificación de hijo a cargo:

3.1 No se verá modificada por la separación transitoria motivada por razón de estudios, tratamiento médico, rehabilitación u otras causas similares.

3.2 No se considerará cuando trabaje por cuenta propia o ajena o sea perceptor de una pensión contributiva distinta a la de orfandad.

4. La Comisión asimilará a los tipos precedentes cualquier otro perjuicio que no se hubiera contemplado.

IV. Instrucciones respecto a las solicitudes y pagos:

1. Los impresos para realizar la solicitud se facilitarán por la Comisión en el Gobierno Civil, la Confederación Hidrográfica del Ebro y los Ayuntamientos de Bassella y Tiurana.

2. Dentro del plazo de presentación de solicitudes, se desplazará a las respectivas localidades personal adecuado de la Confederación Hidrográfica del Ebro, para el asesoramiento de los interesados.

3. A efectos de presentación de solicitudes, se considerará como domicilio de la Comisión el de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, 24-26, Zaragoza.

4. Las solicitudes incluirán una consulta sobre el procedimiento de pago elegido dentro de los previstos legalmente.

Notas adicionales:

1. El presente anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Lleida» y diario «Segre», de Lleida, encontrándose un ejemplar expuesto al público en el tablón de anuncios oficiales de las Alcaldías de Bassella y Tiurana.

2. El plazo de quince días que al efecto se señala por la Ley para la presentación de solicitudes comenzará a contarse a partir de los siguientes días:

23 de noviembre, para los vecinos de Tiurana,
1 de febrero, para los vecinos de Bassella.

salvo que, cualquiera de las publicaciones que se mencionan anteriormente fuese posterior a dicha fecha, en cuyo supuesto el plazo comenzará a contarse precisamente a partir del siguiente día al de esta última publicación.

3. El personal de la Confederación Hidrográfica del Ebro, al que se refiere la instrucción respecto a las solicitudes y pagos número 2, se encontrará a disposición del público en los lugares y fechas que se comunicarán oportunamente.

Lleida, 19 de octubre de 1992.—El Gobernador civil, Jaume Casa-novas Escussol.—14.269-E.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Confederaciones Hidrográficas

SUR

Expropiaciones

Declarada la urgencia de las obras: Proyecto de construcción del embalse de La Viñuela. Margen izquierda. Segunda fase. Captación en el río Seco, en término municipal de La Viñuela (Málaga), la Presidencia de este Organismo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, cuya relación está expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Viñuela y en las oficinas de esta Confederación, para que comparezca el próximo

día 20 de noviembre de 1992, a las diez horas de la mañana, en el Ayuntamiento de La Viñuela, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 26 de octubre de 1992.—El Secretario general, P. A., el Jefe del Servicio Jurídico Administrativo, Angel Blázquez Beade.—14.323-E.

★

Declarada la urgencia de las obras: Proyecto de construcción del embalse de La Viñuela. Margen izquierda. Segunda fase. Captación en el río Rubite, en término municipal de Arenas de Vélez (Málaga), la Presidencia de este Organismo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, cuya relación está expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arenas de Vélez y en las oficinas de esta Confederación, para que comparezca el próximo día 27 de noviembre de 1992, a las diez horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Arenas de Vélez, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 26 de octubre de 1992.—El Secretario general, P. A., el Jefe del Servicio Jurídico Administrativo, Angel Blázquez Beade.—14.324-E.

GUADALQUIVIR

425-GR. Embalse del Negratín. Restitución de comunicaciones entre la CC-323 y la CL de Baza a Benamaurel, término municipal de Zújar (Granada)

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de febrero de 1979 fueron declaradas de urgencia las obras del embalse del Negratín, y, por lo tanto, es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros públicos o de intereses económicos, personales y directos de las fincas situadas en los pagos de Baños y Venta Plinea, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Zújar el día 24 de noviembre próximo, a las once treinta horas de la mañana. A esta reunión y para proceder a levantar las actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar y presentar el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, así como podrán formular por escrito, ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan procedido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Las relaciones de afectados, fincas y horas de citación aparecen en los anuncios publicados en los diarios de la capital de la provincia, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zújar y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Granada.

Sevilla, 23 de octubre de 1992.—El Secretario general, José A. Orellana Mallavia.—14.311-E.

Demarcaciones de Carreteras

ARAGON

Expropiaciones

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Canfranc, expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto de «Mejora de curvas y acondicionamiento de travesías CN-330, de Alicante a Francia por Zaragoza. Tramo: Villanueva-Estación de Canfranc. Término municipal de Canfranc. Provincia de Huesca. Clave: 29-HU-2650», implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación en virtud del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y siéndole de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, de conformidad con el artículo 4 del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 134), al estar comprendidas dichas obras en el Plan General de Carreteras 1984-1991, esta Demarcación ha resuelto señalar el día 24 de noviembre de 1992, a las diez treinta horas, en el Ayuntamiento de Canfranc, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados, que figuran en la relación de afectados expuesta en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento y en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón, sitas en Coso, 25, 4.ª planta, de Zaragoza, sin perjuicio de trasladarse al terreno, caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del mencionado Ayuntamiento o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que le concede el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular las alegaciones en las dependencias de la Demarcación hasta la fecha del levantamiento de las citadas actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 23 de octubre de 1992.—El Ingeniero Jefe, Angel Sangrós Bondia.—14.306-E.

ANDALUCÍA OCCIDENTAL

Resolución relativa a la expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por las obras: «Reacondicionamiento de accesos N-IV, Madrid-Cádiz, autovía de Andalucía. Tramo: La Luisiana-Carmona». Clave: 39-SE-3060

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984/91), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras arriba citadas, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Demarcación, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

Primero.—Publicar las fincas afectadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla», en los periódicos «ABC» y «Diario 16», de Sevilla, en los tablones de comunicaciones de esta Demarcación y en los Ayuntamientos de la Luisiana, Fuentes de Andalucía, La Campana y Carmona y en resumen en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.—Señalar en los excelentísimos Ayuntamientos los días y horas que se señalan a continuación, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, si se considera necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

Término municipal: La Luisiana. Fincas 1 a final. Día 24 de noviembre de 1992. Hora: Diez a trece.

Término municipal: Fuentes de Andalucía. Fincas 5 a 18. Día 24 de noviembre de 1992. Fincas 20 a final. Día 25 de noviembre de 1992. Hora: Diez a trece.

Término municipal: La Campana. Fincas 8 a 46. Día 1 de diciembre de 1992. Fincas 47 a final. Día 2 de diciembre de 1992. Hora: Diez a trece.

Término municipal: Carmona. Fincas 1 a final. Día 9 de diciembre de 1992. Hora: Diez a trece.

A dicho acto habrán de asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropian, personalmente o legalmente representados, debiendo aportar los documentos acreditativos de esta titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados de Peritos y Notario, con gastos a su cargo.

Una vez publicada la resolución y hasta el momento del levantamiento de las actas previas, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Sevilla, 22 de octubre de 1992.—El Jefe de la Demarcación, Manuel Ríos Pérez.—14.214-E.

Juntas de Puertos

ALICANTE

Empréstito

El día 10 de diciembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en las oficinas de esta Junta del Puerto, sitas en el Muelle de Poniente, el sorteo para la amortización de obligaciones correspondientes a la anualidad 1992.

Dicho sorteo, que será público, se llevará a efecto ante Notario, para la amortización de 300 obligaciones de la serie A y 400 de la serie B, del empréstito autorizado por la Ley de 14 de abril de 1955.

Alicante, 15 de octubre de 1992.—El Presidente, Angel Cuesta Alduini.—El Secretario, Carlos García Infantes.—7.472-A.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

Con fecha 26 del pasado mes de junio fue presentada, al objeto de su depósito, en el Registro de la Dirección General de Trabajo, la documentación referente a la «Asociación de Distribuidores Independientes Cinematográficos» (ADICINE); examinada dicha documentación, al objeto de comprobar si reúne los requisitos exigidos por la normativa legal vigente en materia de asociacionismo empresarial, se observaron determinados extremos que habían de ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación de la documentación presentada, que dio lugar a la formulación de un requerimiento, el cual fue dirigido al presentador de la documentación de dicha Asociación, siendo devuelta por el Servicio de correos con la indicación de «desconocido». Ante dicha circunstancia se hace público que el requerimiento formulado se encuentra a disposición del presentador y promotores de la susodicha Entidad al objeto de la subsanación de los extremos en el contenidos en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 26 de octubre de 1992.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—14.251-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Resolución por la que se señalan días para la redacción de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto V-B-421.1, de los términos municipales de Llíça de Vall y Granollers

Dado que se ha publicado la relación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto V-B-421.1, «Nueva carretera. Ronda Sur de Granollers. Carretera que va desde la carretera N-152, punto kilométrico 26.7, hasta la carretera C-251, punto kilométrico 2.5. Primer tramo de la carretera N-152, puntos kilométricos 26.7 al 1.4 de la ronda Sur. Tramo: Llíça de Vall-Granollers», en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto de 1992, en el «DOGC» de 31 de agosto de 1992 y en el «Diari de Barcelona» de 17 de septiembre de 1992, según lo que establece el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declarada la urgencia en la ocupación por acuerdo del Gobierno de la Generalitat de 13 de octubre de 1992, he resuelto:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52, consecuencia 2, de dicha Ley, señalar los días 2 y 4 de diciembre de 1992 en Llíça de Vall, y 11 y 14 de diciembre de 1992 en Granollers, para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropian.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de las Alcaldías y en este Departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponde al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si procede, de Perito y/o Notario.

El lugar de reunión son las Dependencias de los Ayuntamientos de Llíça de Vall y Granollers. A continuación los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 22 de octubre de 1992.—Enrique Velasco Vargas, Jefe del Servicio de Expropiación, en funciones.—14.309-E.

Resolución por la que se señalan días para la redacción de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto A-G-9106, del término municipal de Amer

Dado que se ha publicado la relación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto A-G-9106, «Acondicionamiento. Carretera C-152, de Santa Coloma de Farners a Olot, puntos kilométricos 20.925 al 23.750. Tramo: Amer», en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio de 1992, en el «DOGC» de 5 de junio de 1992 y en el «Diari de Girona» de 4 de junio de 1992, según lo que establece el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declarada la urgencia en la ocupación por acuerdo del Gobierno de la Generalitat de 4 de agosto de 1992, he resuelto:

En base a lo establecido en el artículo 52, consecuencia 2, de dicha Ley, señalar los días 1 y 3 de diciembre de 1992 para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropian.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón

de anuncios de la Alcaldía y en este Departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponde al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si procede, de Perito y/o Notario.

El lugar de reunión son las Dependencias del Ayuntamiento de Amer. A continuación los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 22 de octubre de 1992.—Enrique Velasco Vargas, Jefe del Servicio de Expropiación, en funciones.—14.312-E.

Departamento de Industria y Energía

Dirección General de Energía

Anuncio por el cual se hace público el otorgamiento del permiso de investigación «Osona» número 3.541 de la Sección de Minas en Girona y 4.089 de la Sección de Ordenación Minera de Barcelona

Con fecha 27 de febrero de 1992, la Dirección General de Energía ha otorgado el permiso de investigación, para recurso de la sección C), feldespatos y Barita, denominado «Osona» número 3.541 de la Sección de Minas en Girona y 4.089 de la Sección de Ordenación Minera de Barcelona, ubicado en los términos municipales de Viladrau, Espinelves y Sant Sadurn d'Osona, a la Sociedad «Llansa, Sociedad Anónima», domiciliada en el paraje Ballela, sin número de Llança (Alt Empordà), por una extensión de 73 cuadrículas mineras definidas por los vértices con las siguientes coordenadas:

Vértices	Longitud	Latitud
1	2º 24' 20"	41º 54' 20"
2	2º 24' 20"	41º 51' 00"
3	2º 21' 40"	41º 51' 00"
4	2º 21' 40"	41º 51' 40"
5	2º 22' 00"	41º 51' 40"
6	2º 22' 00"	41º 52' 20"
7	2º 21' 40"	41º 52' 20"
8	2º 21' 40"	41º 52' 40"
9	2º 21' 00"	41º 52' 40"
10	2º 21' 00"	41º 53' 00"
11	2º 21' 20"	41º 53' 00"
12	2º 21' 20"	41º 53' 20"
13	2º 21' 40"	41º 53' 20"
14	2º 21' 40"	41º 53' 40"
15	2º 23' 00"	41º 53' 40"
16	2º 23' 00"	41º 54' 20"

por un plazo de tres años.

Se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Barcelona, 10 de julio de 1992.—El Director general, Pere Sagarra i Trias.—10.458-D.

Delegaciones Territoriales

GIRONA

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la línea eléctrica a 25 KV de unión, desde el soporte de conversión a cable subterráneo a estaciones transformadoras 1571 y 1676 y soporte número 14, en la línea Llívia-Puigcerdá (expediente número 51.363/90-AT-G. 23368)

Resultando que «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», presentó, en fecha 30 de agosto

de 1990, ante el Servicio Territorial de Industria en Girona, proyecto de tendido de un tramo de línea aérea a 25 KV de unión, desde el soporte de conversión a cable subterráneo a estaciones transformadoras 1571 y 1676 y soporte número 14, en la línea Llívia-Puigcerdá, en el término municipal de Puigcerdá, solicitando autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de las mismas;

Resultando que sometido el proyecto a información pública, mediante publicación del anuncio en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.416, de 8 de marzo de 1991; en el diario «El Punt» de la misma fecha, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 47, de 23 de febrero de 1991, doña Carmen Messa Buxareu presentó escrito de alegaciones, por considerar que no quedaba justificada la utilidad pública del proyecto, solicitando la nulidad del trámite de exposición pública;

Resultando que a lo largo de la tramitación del expediente se han presentado por doña Carmen Messa Buxareu otros escritos en los que, en síntesis, argumenta la no justificación de la utilidad pública del proyecto; el hecho de no demostrarse que la solución planteada sea la única técnicamente posible para resolver el problema de saturación de las líneas de distribución proponiendo reforzar las líneas actuales como solución; que el suministro a las zonas residenciales para calefacción, podría resolverse por otros medios; que el proyecto presentado no fija calendario ni explica la necesidad de modificar la alimentación de la antigua línea de AT, 11 KV, a Llívia y, finalmente, en un último escrito, propone un trazado alternativo;

Resultando que FECSA ha respondido a las alegaciones de la señora Messa, siendo sus argumentos, igualmente en síntesis, que el proyecto presentado es fruto de una planificación para resolver el suministro a los municipios de Puigcerdá y Llívia y que mediante el cambio de tensión 11/25 KV, se podrán atender las demandas originadas por el polígono industrial, así como por las zonas residenciales, que obligan a ofrecer suministro con una potencia punta muy considerable y que, en cuanto al trazado alternativo propuesto por la señora Messa, demuestra que el mismo, por su coste y por la variación que supone, no reúne los condicionantes del artículo 26 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre;

Resultando que se han presentado las autorizaciones para la ejecución del proyecto, otorgadas por el Ayuntamiento de Puigcerdá y la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, aceptando FECSA los condicionantes impuestos;

Visto el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; el Decreto 315/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; los reglamentos específicos, y disposiciones concordantes;

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido los trámites reglamentarios;

Considerando que por parte de doña Carmen Messa Buxareu se han argumentado falta de utilidad pública del proyecto, cuando con el mismo se permitirá reforzar el sistema de unión Puigcerdá-Llívia, de manera que posibilite, en caso de avería, suministrar energía eléctrica al sector, ya que la instalación permitirá cerrar el anillo de 25 KV, sustituyendo la instalación de 11 KV, situada en el término municipal de Puigcerdá. Con esto se conseguirá una mejora y continuidad en el servicio. Por tanto, esta línea puede considerarse como necesaria e integrada para llevar a cabo el conjunto de provisiones que FECSA pretende realizar en la comarca de la Cerdanya, circunstancias todas ellas que, por las trascendencia que tienen, permiten considerar la utilidad pública del proyecto,

Este Servicio Territorial ha resuelto declarar la utilidad pública conceder la autorización administrativa y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Expediente: 51.363/90-AT-G.23368.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», calle Mallorca, número 245, Barcelona.

Características: Línea aérea de AT de 25 KV de tensión y 1.240 kilómetros de longitud, con un circuito trifásico, soportes de hormigón, conductores de aluminio-acero, de 99,92 milímetros cuadrados de sección, en el término municipal de Puigcerdá. Presupuesto: 3.100.000 pesetas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el señor Director general de Energía de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación.

Girona, 21 de septiembre de 1992.—El Delegado territorial, Manuel Hinojosa Atienza.—12.000-D.

Secciones de Minas

TARRAGONA

Resolución de información pública sobre el otorgamiento de un permiso de investigación minera

La Sección de Minas de Tarragona hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 2.151.

Nombre: Carolina.

Mineral: Recursos de la sección c).

Cuadrículas: 63 (1ª fracción) + 25 (2ª fracción) = 88.

Términos municipales: Collejou, Falset, Marçà, Pradell y La Torre de Fontaubella.

Se hace público de conformidad con lo que dispone el artículo 101 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Tarragona, 20 de mayo de 1992.—El Jefe de la Sección de Minas.—P. A., el Jefe del Servicio de Inspección Minera, Rodrigo Rodríguez Yáñez.—10.457-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas

Jefaturas Provinciales de Carreteras

ORENSE

Resolución por la que se señala la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de «Acondicionamiento, ensanche, mejora y refuerzo de firme de la carretera C-536. Tramo: Orense-La Derrasa. Clave: N-OUR-92.1»

En el artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia, en su apartado segundo, se establece la competencia de la Comunidad Autónoma Gallega sobre el desarrollo legislativo, así como la ejecución legislativa del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente Resolución están incluidas en el programa de obras que se van a realizar con cargo al programa 413-B, «Construcción, conservación y explotación de carreteras».

El Consejo de la Junta de Galicia, por Decreto 204/1992, de fecha 10 de julio, declaró de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras de «Acondicionamiento, ensanche, mejora y refuerzo de firme de la carretera C-536. Tramo: Orense-La Derrasa. Clave: N-OUR-92.1».

Con fecha 3 de julio de 1992, por el excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, aprobó el proyecto de trazado de las obras de «Acondicionamiento, ensanche, mejora y refuerzo de firme de la carretera C-536. Tramo: Orense-La Derrasa. Clave: N-OUR-92.1».

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Jefatura en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Orense y Pereiro de Aguiar, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52 y señalar la fecha, los lugares y horas que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Lugar de levantamiento de las actas previas: Casa Consistorial de Orense. Fecha, 1 de diciembre de 1992; hora, de nueve a trece horas; número de fincas, 1 a la 30. Fecha, 1 de diciembre de 1992; hora, dieciséis a diecinueve horas; número de fincas, 31 a la 70. Fecha, 2 de diciembre de 1992; hora, nueve a trece horas; número de fincas, 71 a la 110. Fecha, 2 de diciembre de 1992; hora, dieciséis a diecinueve horas; número de fincas, 111 a la 150. Fecha, 3 de diciembre de 1992; hora, nueve a trece horas; número de fincas, 150 a la 190. Fecha, 3 de diciembre de 1992; hora, dieciséis a diecinueve horas; número de fincas, 191 a la 225.

Lugar de levantamiento de las actas previas: Casa Consistorial de Pereiro de Aguiar. Fecha, 4 de diciembre de 1992; hora, de nueve a trece horas; número de fincas, 226 a la 250. Fecha, 4 de diciembre de 1992; hora, dieciséis a diecinueve horas; número de fincas, 251 a la 280. Fecha, 5 de diciembre de 1992; hora, de nueve a trece horas; número de fincas, 281 a la 320. Fecha, 5 de diciembre de 1992; hora, dieciséis a diecinueve horas; número de fincas, 321 al final.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación, se abre información pública durante el plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia, sita en la calle Saenz Diez, número 43, Orense, las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por urgente ocupación.

Orense, 4 de noviembre de 1992.—El Jefe del Servicio de Carreteras, Fernando Villace Mariño.—11.986-D.

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LUGO

Información pública de la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.551 AT)

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación

eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», Lugo, Ciudad de Viveiro, 4.

Situación: Piedrafitra, Ayuntamiento de Guitiriz. Finalidad: Mejora del suministro en la zona.

Características principales: Líneas de media tensión de 20 KV; origen en la línea de media tensión a centro de transformación de Piedrafitra y final en los centros Pereiro, Cabanaril, Carballedo y Piedrafitra, de 712, 739, 1.065 y 18 metros de longitud; conductor LA-30, apoyos de hormigón y torres metálicas. Centros de transformación de 50, 50, 25 y 100 KVA, 20 KV, 380/220 V, torres metálicas. Líneas de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón o sobre fachada.

Procedencia de los materiales: Nacional. Presupuesto: 44.065.639 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación provincial, calle Pascual Veiga, 12-14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

Lugo, 19 de octubre de 1992.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—11.746-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Provinciales

CADIZ

El Delegado provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Cádiz, hace saber: Que la Empresa Jiménez Galante, Sociedad Limitada, con domicilio social en El Cuervo, calle Cervantes, número 12, ha solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 1.331. Nombre: «La Jabecha». Superficie: 60 cuadrículas. Recurso: De la sección C), arenas silíceas. Término municipal: Chiclana de la Frontera.

Admitida definitivamente la solicitud se hace público a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 22 de octubre de 1992.—El Delegado provincial, Daniel Vázquez Salas.—11.725-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes

Servicios Provinciales de Carreteras y Transportes

TERUEL

Este Servicio, en cumplimiento del fallo de la sentencia número 306, dictada el día 23 de mayo de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el recurso número 446/1991, promovido por don Antonio Lop Moliner, de la Orden de 9 de junio de 1992, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por la que

se dispone el cumplimiento de la sentencia anterior y por Orden de 22 de junio de 1992 del Director general de Carreteras comunica a don Antonio Lop Moliner que acuda al Ayuntamiento de Alcañiz el día 24 de noviembre de 1992, a las once horas, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, correspondiente a la expropiación de las parcelas con números catastrales 1.493, 1.494 y 1.507 del polígono 36, sitas en dicho término municipal.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Teruel, 21 de octubre de 1992.—El Jefe del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes, Antonio Portolés Azcon.—7.462-A.

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales

HUESCA

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966 se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica (expediente AT-85/92):

Peticionario: «Iberdrola I, Sociedad Anónima», domiciliado en avenida Roncesvalles, número 7, de Pamplona.

Finalidad: Suministro energía a las bombas de elevación de aguas y zona norte en Escalona (Huesca).

Características: Expediente AT-85/92. Línea aérea a 5/20 kV, de 376 metros de longitud. Con origen en apoyo número 3 (existente) de la línea 5/20 kV a Puértolas y final apoyo número 3 en Escalona de la línea 5/20 kV a CT número 3. Conductores AL, clase LA-78, sección 95 milímetros cuadrados. Aisladores de vidrio en cadena dos elementos V70BS y ARVI-42. Apoyos metálicos serie ACACIA. Línea subterránea de 5 kV, de 40 metros de longitud. Conductores AL DHV 12/20 kV de 1×95 milímetros cuadrados.

Centro de transformación interior de 100 kVA. Relación de transformador 5.000±2,5±7,5 por 100/400-230 V, con sus correspondientes protecciones.

Presupuesto: 8.281.630 pesetas.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en este Servicio Provincial, sito en plaza Cervantes, número 1, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 8 de octubre de 1992.—El Jefe del Servicio Provincial, Joaquín José Ortas Casajús.—7.388-15.

★

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966 se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica (expediente AT-94/92):

Peticionario: «Iberdrola I, Sociedad Anónima», domiciliado en avenida Roncesvalles, número 7, de Pamplona.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico a Salinas y Plandescún (Huesca).

Características: Expediente AT-94/92. Línea aérea a 13,2 kV, de 7.817 metros de longitud; con origen en Centro de transformación existente y final en apoyo número 63 existente. Conductores de Al-Ac, 59,69. Aisladores en cadenas de dos ele-

mentos U-70BS y ARVI-42. Apoyos de hormigón y metálicos.

Derivación a Centro de transformación de Saravillo, con origen en apoyo número 44 de la línea Salinas-Plandescún y final en apoyo existente. Conductores de Al-Ac. L.A.-56.

Presupuesto: 35.669.404 pesetas.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en este Servicio Provincial, sito en plaza Cervantes, número 1, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 19 de octubre de 1992.—El Jefe del Servicio Provincial, Joaquín José Ontas Casajús.—7.389-15.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ERANDIO

Declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos concretados e individualizados en la relación de bienes obrantes en el expediente administrativo instruido al efecto y necesarios para la ejecución del proyecto denominado «Proyecto de urbanización del área deportiva Altzaga», mediante Decreto número 223/1992, de 28 de julio, del Gobierno Vasco, publicado en el «Boletín Oficial del País Vasco» número 171, correspondiente al día 2 de septiembre de 1992, se convoca a los interesados, afectados y herederos de los mismos en su ausencia, al objeto de proceder al levantamiento del acta previa de ocupación de los terrenos que se detallan en el anexo al presente anuncio.

Sin perjuicio de la ocupación formal de la misma, que tendrá lugar a partir del día 23 de noviembre de 1992, según relación que se adosa, podrán trasladarse al propio terreno en caso necesario, a solicitud de los interesados.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de titularidad (escritura pública, documentos privados, certificados o notas informativas del Registro de la Propiedad, etc.), así como cualquier otro documento acreditativo de sus derechos, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno de sus Peritos y un Notario.

Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de bienes y derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir, podrán formular por escrito en las Dependencias municipales de este Ayuntamiento hasta el día designado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en los que se haya podido incidir al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Anteiglesia de Erandio, 30 de septiembre 1992.—El Alcalde-Presidente.7.274-A.

Relación definitiva de bienes y derechos afectados, con expresión del nombre y domicilio del titular; expropiación: Número de finca y superficie en metros cuadrados; datos catastrales: Polígono y parcela; naturaleza y aprovechamiento del bien afectado según Catastro, y levantamiento de actas: Mes de noviembre de 1992

Herederos de Julián Isacelaya Sagarduy (Enrique Isacelaya Odria), Tartanga, 20, segundo izquierda, Erandio. 18 y 66,79. 8 y 18. Vivienda segunda derecha. Día 16, a las nueve horas.

Herederos de Julián Isacelaya Sagarduy (Enrique Isacelaya Odria), Tartanga, 20, segundo izquierda, Erandio. 18 y 39,23. 8 y 18. Urbana. Día 16, a las nueve horas.

José Isacelaya Sagarduy y Fernando Angulo Arauco. 18 y 39,97. 8 y 18. Urbana. Día 26, a las diez horas.

«Talleres Salterain, Sociedad Anónima», Tartanga, 18, Erandio. 25 y 503,87. 8 y no consta. Arrendamiento de pabellón industrial. Día 26, a las once horas.

«Talleres Salterain, Sociedad Anónima», Tartanga, 18, Erandio. 25 y 78,48. 8 y no consta. Arrendamiento de cobertizo industrial. Día 26, a las once horas.

Herederos de Nicolasa Frades, Tartanga, 14, primero, izquierda, Erandio. 25 y 32,60. 8 y 25. Pabellón industrial. Día 27, a las nueve horas.

Herederos de Nicolasa Frades, Tartanga, 14, primero, izquierda, Erandio. 25 y 77,60. 8 y 25. Pabellón industrial. Día 27, a las nueve horas.

Herederos de Nicolasa Frades, Tartanga, 14, primero, izquierda, Erandio. 25 y 423,87. 8 y 25. Pabellón industrial y cobertizo. Día 27, a las nueve horas.

Luis Forero Guezaza. 18 y no consta. 8 y 18. Arrendamiento bajo izquierda. Día 27, a las diez horas.

Herederos de Juan Antonio Macias Alvarez, Victoriano Macias Borrego, Manuel Angel Macias

Borrego y Juan Antonio Macias Borrego, plaza Educador Hermano Benjamin, 1, quinto, C, Erandio. 18 y 68,11. 8 y 18. Local bajo izquierda. Día 23, a las nueve horas.

Herederos de Juan Antonio Macias Alvarez, Victoriano Macias Borrego, Manuel Angel Macias Borrego y Juan Antonio Macias Borrego, plaza Educador Hermano Benjamin, 1, quinto, C, Erandio. 18 y 19,25. 8 y 18. Urbana. Día 23, a las nueve horas.

Ciriaco Medina Santos, Asturias, 11, primero, C, Bilbao. 18 y 54,65. 8 y 18. Vivienda bajo derecha. Día 23, a las diez horas.

Ciriaco Medina Santos, Asturias, 11, primero, C, Bilbao. 18 y 40,48. 8 y 18. Urbana. Día 23, a las diez horas.

Agueda Olabegoya Isacelaya, herederos de Antonio Isacelaya Sagarduy, Los Puentes, 10, primero, izquierda, Romo-Getxo. 18 y 60,97. 8 y 18. Vivienda primero izquierda. Día 23, a las once horas.

Agueda Olabegoya Isacelaya, herederos de Antonio Isacelaya Sagarduy, Los Puentes, 10, primero, izquierda, Romo-Getxo. 18 y 20,50. 8 y 18. Urbana. Día 23, a las once horas.

Luisa Orrantia Ibargülen, Tartanga, 20, primero, izquierda, Erandio. 18 y 60,97. 8 y 18. Arrendamiento de vivienda primero izquierda. Día 24, a las nueve horas.

Herederos de Julián Isacelaya Sagarduy (Maria Jesús Isacelaya Odria), Tartanga, 20, primero, derecha, Erandio. 18 y 68,49. 8 y 18. Vivienda primero derecha. Día 24, a las diez horas.

Herederos de Julián Isacelaya Sagarduy (Maria Jesús Isacelaya Odria), Tartanga, 20, primero, derecha, Erandio. 18 y 39,23. 8 y 18. Urbana. Día 24, a las diez horas.

Herederos de Ricardo Guisasola Iza (Antonio Guisasola Ibáñez), Tartanga, 20, segundo, izquierda, Erandio. 18 y 60,97. 8 y 18. Vivienda segundo izquierda. Día 24, a las once horas.

Herederos de Ricardo Guisasola Iza (Antonio Guisasola Ibáñez), Tartanga, 20, segundo, izquierda, Erandio. 18 y 20,50. 8 y 18. Urbana. Día 24, a las once horas.

VALDEMORO

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de octubre de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar la municipalización del Cementerio y Servicios Funerarios.

Lo que se hace público por término de treinta días para oír iniciativas y sugerencias.

Valdemoro, 5 de noviembre de 1992.—El Alcalde, José Huete López.—7.678-A.